



JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DEL CIRCUITO DE MOCOA - PUTUMAYO

San Miguel de Agreda de Mocoa, miércoles once (11) de enero de dos mil veintitrés (2023).-

Sustanciación N° 0053

El señor Diego Fabián Díaz Pérez, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.085.275.996, mediante escrito presentado ante el Centro de Servicios Administrativos y Judiciales y repartido entre los Juzgados de Circuito de esta ciudad, interpone Acción de Tutela contra la Secretaría de Educación de Departamento de Putumayo y Comisión Nacional del Servicio Civil, por cuanto considera que se le han vulnerado los derechos constitucionales fundamentales al debido proceso, igualdad, trabajo y acceso a cargos públicos.

La solicitud reúne los requisitos mínimos establecidos por el Decreto 2591 de 1991, a la cual se han adjuntado los anexos pertinentes y en atención a la naturaleza jurídica de la entidad accionada, el lugar donde al parecer se produjeron los efectos de la violación, este Juzgado es competente en los términos contemplados en el artículo 1° del Decreto Presidencial No. 1382 del 2000.

Por otro lado, con el fin de integrar debidamente el contradictorio se hace necesaria la vinculación de aquellas entidades o sujetos que podrían verse afectados con las decisiones que se tomen dentro de la presente acción constitucional, para lo cual se vincularán a este trámite:

1. Gobernación de Departamento de Putumayo.
2. Dirección de Administración de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil.
3. Integrantes de la lista de elegibles de para el empleo de Celador, código 477, grado 2, OPEC N° 120425, PROCESOS DE SELECCIÓN TERRITORIAL 2019 - GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO, integrada por las siguientes personas:

NOMBRE	CÉDULA
Deibi Jhonatan Ojeda Toro	18.158.082
John Fredy Chamorro Palacios	13.070.113
Carlos Armando Dulce Burbano	1.124.851.014
Albeiro Imbachí Hernández	1.12.301.461
Milto Durán Garcés	91.250.779
Julián Ricardo Duque López	18.128.012
Ulises Farid Sierra Salazar	1.124.865.675
Marco Aurelio Montiel Medina	79.891.280
Javier Ocampo Chamorro	18.123.337
Víctor Antonio Jamioy Buesaquillo	18.104.464
Carlos Eduardo Leiton Erazo	18.189.411
José Pedro Buitrago Guzmán	79.445.827
Luis Rigoberto Mena Bucheli	18.126.263
Diego Fabián Díaz Pérez	1.085.275.996
Samir Hair Barrera Bravo	18.128.669
Yilver Fabriany Bautista Ospina	1.122.726.023
Iván Darío Piedrahita Burbano	18.130.277
Rosember Almario	1.077.863.516

4. Integrantes de la lista de elegibles de para el empleo de Celador, código 477, grado 2, OPEC N° 25973, PROCESOS DE SELECCIÓN TERRITORIAL 2019 - GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO, integrada por las siguientes personas:

NOMBRE	CÉDULA
Jaime Ariel Molina Ordóñez	87.301.125
Carlos Alberto Benavides Solarte	80.098.254
Jesús Antonio Aguillon Chindoy	97.472.102
Carlos Adrián Enríquez Revelo	18.112.600
Brayan Felipe Zúñiga Ortiz	1.123.317.412
Eva Julieth Ceballos Salazar	69.007.906
Jhon Manuel Quintero Buchely	18.129.590
Leyri Yaribet Bravo Solarte	69.009.549
Robert Palechor Itas	10.304.656
Marco Alberto Guerrero Solarte	97.471.402
Miguel Ángel Huelgas Coral	97.425.435
Javier Alexander Rojas López	1.120.216.202

Ahora bien, la solicitud reúne los requisitos mínimos establecidos por el Decreto 2591 de 1991, y en atención a la naturaleza jurídica de la entidad accionada, este Juzgado es competente en los términos contemplados en el Decreto No. 333 de 2021.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DEL CIRCUITO DE MOCOA – PUTUMAYO,**

DISPONE

1. Admitir la Acción de Tutela propuesta por el señor Diego Fabián Díaz Pérez, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.085.275.996, contra la Gobernación de Departamento de Putumayo, Secretaría de Educación de Departamento de Putumayo y Comisión Nacional del Servicio Civil.
5. Vincular a la Gobernación de Departamento de Putumayo, Dirección de Administración de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil y los integrantes de la lista de elegibles de para el empleo de Celador, código 477, grado 2, **OPEC N° 120425** y **N° 25973**, PROCESOS DE SELECCIÓN TERRITORIAL 2019 - GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
2. Solicitar a los representantes legales de la entidad y oficinas accionadas y vinculadas, para que hagan un pronunciamiento claro, expreso y por escrito sobre el contenido y pretensiones de la demanda de Tutela, allegando los documentos pertinentes que pretendan hacer valer como prueba, para lo cual se les hará entrega de la misma, de los anexos y se les concede para su contestación, el término perentorio de UN (1) DIA, contado a partir del día siguiente de la notificación para que lo hagan.
3. Notificar por el medio más expedito de la admisión de esta Acción de Tutela, a los accionados y vinculados.

Para la notificación de los integrantes de la lista de elegibles de Celador, código 477, grado 2, **OPEC N° 120425** y **N° 25973**, se solicitará la colaboración de la Comisión Nacional del Servicio Civil, con el fin de que, a través de la plataforma de esa entidad, se realice la respectiva publicación, sobre la admisión de la presente acción de amparo.

4. Realizar todas las diligencias que fueren necesarias para el trámite y decisión oportuna de este asunto.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



ZORAIDA CEDIEL BURBANO
JUEZ (E)